



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2021- GEMU -MDEA

El Agustino, 22 de Febrero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, "Modifica por ley 30305 Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 30057 se aprobó la Ley del Servicio (SERVIR) que establece un Régimen Único y Exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, y con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, en el Título V de la Ley N° 30057 se aprueba el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, contemplándose dentro del Capítulo II: Regímenes de Sanciones y Procedimientos Sancionador, estableciéndose en el artículo 92° lo referente a las Autoridades del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador;

Que, el artículo 94 del Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título VI, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil estipula que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica, compuesta e preferencia por abogados designados mediante resolución del titular de la entidad:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba al Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Reglamento Especial de Contratación Administrada de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es a máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y locales, la máxima autoridad administrativa para el presente caso es el Gerente Municipal, respectivamente.



Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Abogada **HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLAN**, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de El Agustino, en adición a sus funciones que desempeña como Gerente de Asesoría Jurídica, sujeta al Régimen del Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057. Dejando sin efecto la Resolución Gerencial emitida anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2021-GEMU MDEA, que designa como Secretario Técnico a la Contadora Titulada Geraldine Lesly Gonzales Angulo, a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de El Agustino realizara sus funciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.dea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal